



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 15-2017-CDLO

Los Olivos, 16 de junio de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El pedido formulado por el Regidor Raúl Antonio Lagos Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en la primera Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de junio de 2017 se debatió la situación planteada por el Regidor Raúl Antonio Lagos Herrera frente a la conducta de los Regidores Dina Luz Claeysen Arroyo y Jesús Alfredo Tovar Noroña;

Que en dicha Sesión Extraordinaria de Concejo mencionada en el párrafo presente, se acuerda remitir todo lo actuado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que este se pronuncie de acuerdo a sus facultades;

Estando a lo expuesto, y en aplicación a las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 15) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRASLADAR los actuados del expediente sobre la conducta de los Regidores Dina Luz Claeysen Arroyo y Jesús Alfredo Tovar Noroña a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se pronuncie de acuerdo a sus facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Nilo GIANDOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE